

- **LEY N° 9514**
- **La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de**
- **LEY:**

Art. 1° --

- Sustitúyase el artículo 11° de la Ley N° 9496 de presupuesto provincial por el siguiente: "fíjase en cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (46.666) la planta permanente de cargos y en ciento cincuenta y siete mil setecientos trece (157.713) la cantidad de horas cátedras permanentes.

Constituidas estas cantidades como límites máximo de cargos y horas de cátedra permanente financiadas con los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación deberá estar comprendida en las estructuras orgánicas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

Los cargos vacantes de agentes públicos generados por cualquier causa legal que fuere, se destinarán para reincorporar los agentes de la Administración Pública Provincial alcanzados por la ejecución de la Ley N° 9427 y las reubicaciones que autoriza la Ley N° 9492 del personal de LAER Sociedad del Estado.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la cantidad de cargos de planta permanente que resulten necesarios para dar cumplimiento a la operatividad de las Leyes N°s. 9427 y 9492.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a este Poder Legislativo la nómina de vacantes producidas hasta la fecha y el detalle de los cargos ocupados por aplicación de lo dispuesto anteriormente".

Art. 2° --

- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de agosto de 2003

- **Juan A. Colobig**

@FIRMAS 2 = Vicepresidente 1° H.C.

@FIRMAS 2 = Senadores a/c Presidencia

- **Horacio D. Domingo Suárez**

@FIRMAS 2 = Secretario H. Cámara Senadores

- **Raúl Abraham Taleb**

@FIRMAS 2 = Vicepresidente 1° H. Cámara

@FIRMAS 2 = Diputados a/c Presidencia

- **Mario G. Joannas**

@FIRMAS 2 = Secretario H. Cámara Diputados

Paraná, 29 de agosto de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese y dése al Registro Oficial y archívese.

- **SERGIO A. MONTIEL**

- **Fermín L. Garay**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 29 de agosto del 2003. Registrada en la fecha bajo el N° 9514. CONSTE -

- **Fermín Luis Garay**, Ministro de Gobierno y Justicia.